UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-407
Correo Electrónico: uoc@inc.gov.py

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

UOC Nº 42 /15.-

Asunción, 28 de Mayo del 2015.-

Señor
Abog. SANTIAGO JURE D., Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref. Contratos ID 280232 "Adquisición de Artículos de Ferretería y Herramientas Menores"

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, para hacer referencia a la nota DNCP Nº 9692/15 recibida en fecha 28/05/15 sobre algunas observaciones realizadas que corresponden al proceso de referencia, que fuera comunicada a la DNCP.

Firma Ferretería Internacional

- ***Además solicitamos que aclaren porque se ha suscripto el Contrato el 9 de febrero del 2015 siendo que la vigencia se encuentra vencida al 31/12/14, y que la resolución fue firmada en fecha 10/12/14.***
  Se aclara que por nota anterior de la DNCP N° 1969/15 de fecha 28/01/15, nos solicitan adecuarnos a la Resolución N° 159/15 en su art. 2 y 7, que fueron contestados y publicados en el SICP.

  Que conforme al Decreto N° 2929/15 reglamenta la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", y dispone en su art. 282" ...las adjudicaciones resultantes de procedimientos de contratación difundidos a través del SICP en el Ejercicio Fiscal anterior que comprometían parcial o totalmente el Presupuesto 2014 y que no obtuvieron Código de Contratación, deben comunicarlo través del SICP en la forma dispuesta por la DNCP remitiendo los documentos necesarios acompañado del CDP Ejercicio Fiscal vigente. ....)

  El contrato fue cebrado recién en fecha 9/02/15 por parte del Proveedor adjudicado y luego por la Máxima Autoridad Institucional, motivo por el cual no se pudo formalizar el Contrato dentro del plazo, conforme al Art. 36 de la Ley 20151/03.

- ***Consultamos a la convocante el motivo por el cual se ha considerado establecer una vigencia de 90 días el presente contrato.***
  Ante tales circunstancias y a la consulta, se ha considerado oportuno adecuar la vigencia del contrato a un tiempo prudencial de 90 (noventa) días después de la firma del Contrato celebrado entre la convocante y el proveedor, al solo efecto de cumplir con los compromisos administrativos y financieros, una vez obtenido el Código de Contratación.

  El Plazo de Entrega quedo en quince (15) días conforme al PBC, aclaramos a la DNCP, que dichos bienes licitados fueron entregados por el proveedor ha entera satisfacción del I.N.C.

En la espera de haber aclarado la consulta requerida, solicitamos la publicación a través del portal del código de contratación, respectivo.

Abog. CESAR MALLORQUIN AVILA
Gerente de la U.O.C.

lap